



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0015 2017- GORE-ICA/GR

ICA, 16 ENE. 2017

VISTO,

El Memorando Circular N° 002-2016-GORE.ICA-FREI, relacionado a la designación del Funcionario Responsable de Entrega de la Información en las unidades orgánicas integrantes del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que fué modificada por la Ley N° 27927, estableciendo que todas las entidades de administración pública, están obligadas a brindar información de acuerdo a lo previsto en la Ley, debiendo identificar al funcionario responsable de brindar la información solicitada por el administrado;

Que, con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por el cual se regula el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5 del Art. 2° de la Constitución Política del Perú, señalando que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto la entidad debe designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, el Art. 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que entre otras obligaciones: que la máxima autoridad de la entidad, debe adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho a la información pública dentro de su competencia funcional, debiendo designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Art. 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2016-GORE-ICA/GR del 19 de mayo de 2016, se designó al señor Antonio Iglesias Valderrama como Funcionario Responsable de Entregar la Información – FREI; y a la señora María Ysabel Zuppiani Arguedas como suplente, de la sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, el Gobierno Regional de Ica en su estructura organizativa cuenta con Órganos de Línea, Órganos desconcentrados constituidos, así como el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y el Programa Regional de Titulación de Tierras, siendo necesario designar al funcionario responsable de la entrega de la información en sus respectivas jurisdicciones, ello de conformidad con el Art. 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27806, que establece: "Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información requerida al amparo de la Ley" (...);





Gobierno Regional de Ica



De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

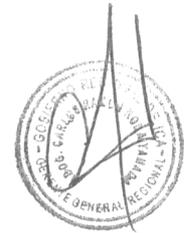
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes servidores públicos, como Funcionarios Responsables de Entregar la Información – FREI, en los órganos o unidades orgánicas integrantes del Gobierno Regional de Ica, ello en adición a sus funciones:

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.	Sra. Lucia Carolina Reyes Bustamante
Dirección Regional de Educación	Sr. Saúl Norberto Júnez Astocaza
Dirección Regional de Salud	Sra. Rina Rosy Rocío Phun Cielos
Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Sra. Rossana Elena Cancino Sotelo
Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía	Sr. José Orlando Bautista Tipacti
Dirección de Energía y Minas	Sra. Nelly Rodríguez de López
Dirección Regional de Producción.	Sra. Liliana María Ayala Pazo
Dirección Regional Agraria.	Sr. Víctor Manuel Pool Vallejos
Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones	Sra. Lucila Choque Guzmán
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC.	Sr. Luis Francisco Gómez Muro
Programa Regional de Titulación de Tierras-PRETT	Sra. Cecilia Mariela Málaga Vizarreta

ARTICULO SEGUNDO: Los órganos del Gobierno Regional de Ica, bajo responsabilidad, deberán facilitar dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes, la información y/o documentación que les sea solicitada por los Funcionarios Responsables de Entregar la Información – FREI, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al personal Designado, así como a los Directores Regionales, Jefes del PRETT y del PETACC, a los efectos que den las facilidades al personal designado para la realización de las funciones relacionadas al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Gobierno Regional de Ica



ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 16 de Enero 2017

Oficio N° 0054-2017-GORE- ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0015-2017 de fecha 16-01-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)